



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0221 -2016-GRA/GRTC

Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 61057-2016, que contiene el Oficio Nº 001-2016-GRA/GRTC.CSAS 14, de fecha 31 de agosto del 2016, emitido por el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada, sobre la Aprobación de Bases del proceso para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113 tramo: Emp. PE-34A (Imata)-Emp. AR-694 (Dv. Chalhuanca); y

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea de Gobierno Regional de Arequipa requiere de la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113 tramo: Emp. PE-34A (Imata)-Emp. AR-694 (Dv. Chalhuanca);

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a los encargados de los procesos de contratación de la Entidad señala en su literal "A": El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, asimismo el artículo 26º del reglamento de la Ley de bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación págines por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada esta remitiendo las Bases, para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113 tramo: Emp. PE-34A (Imata)-Emp. AR-694 (Dv. Chalhuanca), la que deberá ser aprobada mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

Que, mediante Oficio Nº 001-2016-GRA/GRTC.CSAS 14, se pone en conocimiento que el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada designado a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 211-2016-GRA/GRTC, es el encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113 tramo: Emp. PE-34A (Imata)-Emp. AR-694 (Dv. Chalhuanca), por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;



## Resolución Gerencial Regional Nº 0221 -2016-GRA/GRTC

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Informe N° 392-2016-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- APROBAR las Bases de Adjudicación Simplificada N° 014-2016-GRA/GRTC- Primera Convocatoria, para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113 tramo: Emp. PE-34A (Imata)-Emp. AR-694 (Dv. Chalhuanca); por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios el que en veinticuatro folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD
Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113 tramo: Emp. PE-34A (Imata)-Emp. AR-694 (Dv. Chalhuanca).	Días	100

**ARTICULO SEGUNDO.**- Remitir el Expediente aprobado al Comité de Selección de Adjudicación Simplificada presidido por el Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur designado con Resolución Regional N° 211-2016-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los **01 SET. 2016**

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
Abog. José Edwin Gamero Vargas  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

C.L.Q.S